



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y QVATRO.

Almo. venor.

En virtud del nombramiento de don Juan de Sotomayor para la diligencia mandada practicar por la real Camara en la posesion de don Andres Nuñez de Haro que solicita venir en oficio de Residencia de este Ayuntamiento. Decimos que ante el Excmo. Consejo con mra. asistencia se ha hecho una informacion secreta de cinco testigos fidedignos y Legales en que concurrieron deponen conocer al referido y a su padre don Joseph Nuñez de Haro natural este de Villamalia, y aquel de la villa de Moya del Marquesado de este nombre, en cuyo don Pueblo goza esta familia la division de los reales de sangre, declarada como tal, tenida y reputada en esta posesion, y por ser tal Noble se le guardan las Exempciones, privilegios, y prerrogativas que le corresponden; que igualmente esta Excmo. representada con otras el Estado de Torquera que disfrutan de esta misma calidad, han obtenido los empleos que se confieren a los que tienen justificada su Nobleza en aquellos.